I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN TOLVA"

En Cerrillos, a 04 de Abril de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, cédula de identidad Nº6.985.493-1, domiciliado en Avenida Chile Nº299, comuna de Maipú, teléfonos 5313762 - 9-2330896, se ha convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: En cumplimiento con lo solicitado en el Memorándum Nº401/247/2012 del Departamento de Abastecimiento, de fecha 03 de Abril de 2012; Resolución de Adjudicación Nº400/052/RA/2012; Certificado de Factibilidad Presupuestaria Nº3576; Resolución de Publicación Nº400/007/RP; Acta de Comisión Económica Nº13/2012; y, Solicitud de Pedido N°8885, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en la representación que inviste, viene en contratar a don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO** para el Servicio de Arriendo de Camión Tolva que incluye chofer y combustible.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO,** acepta la adjudicación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones, oferta económica y técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo.

TERCERO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $10.667.160.- (diez millones seiscientos sesenta y siete mil ciento sesenta pesos) I.V.A. incluido, que se cancelará dentro de los 10 días siguientes del cumplimiento del servicio contratado.

CUARTO: La duración del contrato será de tres meses y comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento, en jornadas de Lunes a Sábado.

QUINTO: Previo a la firma del contrato, don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del total del contrato, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término del contrato.

SEXTO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

SÉPTIMO: La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo del señor Rodrigo Arriola Poblete, Jefe del Departamento de Aseo y Ornato, dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Cerrillos.

OCTAVO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO** actúa como persona natural con giro comercial.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO,** haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO
C.I. 6.985.493-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV